
Casa acquarone: desgravacion impositiva

ORDENANZA N° 38157

SANCIONADA: 19.10.2023

PROMULGADA: 30.10.2023

PUBLICADA: 03.11.2023

ARTÍCULO 1°.- Efectúese la desgravación de la Tasa General Inmobiliaria Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 29.113 (desgravaciones impositivas), cuyo valor se establece en un setenta por ciento (70%), del edificio "Ex Casa Acquarone" ubicado en calle Pellegrini N° 769, propiedad a nombre de Pedro Julián Mendiburu, Partida Provincial N° 2073, Partida Municipal N° 19.389, Cuenta N° 2491/20, por ser considerada Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años, a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de las Ordenanzas N° 29.113 y N° 29.789.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que en función del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, para el caso de verificarse fehacientemente la existencia de acciones tendientes a perfeccionar el edificio en sus condiciones actuales (consolidar el mantenimiento, conservación, puesta en valor integral de los componentes originales, etc.) se dispondrá el incremento del porcentaje del beneficio otorgado en la T. G. I., mediante una nueva normativa al respecto.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.